

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicacion de 9 del actual;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita en término de diez dias un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiár á regir en 1.º de Enero de 1906 deben formarse por la

Diputación y Ayuntamientos de esa provincia y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las provincias Vascongadas y de Navarra por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de

dirección E. 300, colocándose la 17.ª; de ésta en dirección N. 200, colocándose la 18.ª; de ésta en dirección E. 300, colocándose la 19.ª; de ésta en dirección S. 400, colocándose la 20.ª; de ésta en dirección E. 500, colocándose la 21.ª; de ésta en dirección S. 100, colocándose la 22.ª; de ésta al E. 500, colocándose la 23.ª; de ésta al N. 100, colocándose la 24.ª, y de ésta al E. 400, hallándose el punto de partida.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 18 de Diciembre de 1905.—Beuito Francia.

Gobierno civil de la provincia de

Ejercicio de 1906

ESTADO de las cuentas correspondientes al ejercicio expresado que, por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 165 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes, por las Diputaciones y Ayuntamientos, y remitirse por este Gobierno de provincia á dicho Centro directivo con las formalidades mandadas en la Real orden de 20 de Octubre último, inserta en la «Gaceta» del 21.

Número de orden	PUEBLO	DESTINO de los cuentadantes (Ordenador, Contador ó Depositario).	CLASE DE CUENTAS (Provinciales ó municipales)	NÚMERO DE ELLAS			PLAZOS en que deben rendirse al Tribunal	OBSERVACIONES
				Men-suales	Anuales	TOTAL		
TOTAL.....								

Punto y fecha. El Gobernador.—Firma y sello del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4101
MINAS
Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior de Administración civil, Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, Gobernador civil de esta provincia, etc., etc.
Hago saber: Que D.ª María de la C. Masuet y Fornaguera, vecina de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan sesenta y una pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Homero», sitas en términos municipales de Alforja y Po-

rrera, paraje que llaman La Garrancha; lindaute por el N. con el torrente y camino de La Garranchá y por los restantes rumbos con la línea divisoria de los citados términos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Alforja» propiedad de D. Antonio Mestres. Desde él se medirán en dirección E. (rumbos magnéticos) 100 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección N. 300 metros, colocándose la 2.ª; de ésta en dirección O. 700, colocándose la 3.ª; de ésta en dirección

S. 100, colocándose la 4.ª; de ésta en dirección O. 300, colocándose la 5.ª; de ésta en dirección S. 100, colocándose la 6.ª; de ésta en dirección O. 200, colocándose la 7.ª; de ésta en dirección N. 100, colocándose la 8.ª; de ésta en dirección O. 200, colocándose la 9.ª; de ésta en dirección N. 200, colocándose la 10.ª; de ésta en dirección O. 500, colocándose la 11.ª; de ésta en dirección S. 200, colocándose la 12.ª; de ésta en dirección O. 100, colocándose la 13.ª; de ésta en dirección S. 100, colocándose la 14.ª; de ésta en dirección O. 100, colocándose la 15.ª; de ésta en dirección S. 200, colocándose la 16.ª; de ésta en

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4102
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'28
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'92
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'60
El litro de petróleo.....	0'76
El kilogramo de carbón.....	0'11
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 12 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente, Federico Escoda.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4103
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CIRCULAR
Terminado con exceso el plazo que se fijó por la Administración de Ha-

cienda en circular inserta en el Boletín oficial de 15 de Septiembre último, núm. 219, para la remisión de la matrícula de industrial correspondiente al año 1906, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la administración económica provincial, he acordado, con fecha 14 del corriente mes, apercibir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresarán con imponerles la multa correspondiente, según la importancia de cada uno de ellos, en la forma prevenida en la ley Municipal, si en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en dicho Boletín oficial no remiten á la indicada Oficina la matrícula de referencia.

Pueblos que se citan

Albiol.	Musara.
Alcanar.	Pallaresos.
Alcover.	Pasanant.
Aldover.	Perafort.
Almoster.	Pilas.
Aguamurcia.	Pobla de Mafumet.
Bellvey.	Pobla de Masaluca.
Bisbal del Panadés	Pobla de Montornés
Blancafort.	Pont Armentera.
Botarell.	Porrera.
Brañm.	Prades.
Cabacés.	Pratdip.
Calafell.	Querol.
Caseras.	Reus.
Castellvell.	Riera.
Ceballá Condado.	Riudecañas.
Ciurana.	Rojals.
Corrudella.	Rourell.
Creixell.	Santa Oliva.
Cunit.	Selva.
Cherta.	Senant.
Febró.	Tamarit.
Figuera.	Torre Fontaubella.
Forés.	Torroja.
Garidells.	Vallclara.
Gratallops.	Vallfogona.
Irlas.	Vilallonga.
Margalef.	Vilaplana.
Maspujols.	Vilarrodona.
Masroig.	Vilella alta.
Montbrió de Tarr.	Vimbodí.
Montreal.	

Tarragona 16 de Diciembre de 1905.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**Núm. 4104
Notificación**

En uso de las facultades que me confiere el art. 6.º del Reglamento orgánico de la administración económica provincial y con fecha 14 del corriente mes, he acordado apercibir á los Ayuntamientos y Junta pericial de los pueblos que al final se expresan con imponerles la multa de cincuenta á quinientas pesetas, según la importancia de cada Corporación que determina el art. 81 del vigente Reglamento de territorial, si en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente notificación en el Boletín oficial de la provincia, no remiten á la Administración de Hacienda los respectivos repartimientos por urbana, rústica y pecuaria, para cuyos servicios han terminado con exceso los plazos que se fijaron por las Circulares de dicha oficina insertas en los Boletines oficiales correspondientes á los días 23 de Septiembre y 8 y 12 de Octubre últimos. Todo, sin perjuicio de adoptar las demás medidas de rigor que procedan, si se demora por más tiempo el importante servicio que nos ocupa.

Pueblos que se citan

Albiol.	Aiguamurcia.
Alcanar.	Bellvey.
Alcover.	Benifallet.
Aldover.	Bot.
Aleixar.	Botarell.
Alforja.	Brañm.
Almoster.	Cabacés.

Cabra.	Pobla de Mafumet.
Calafell.	Pobla de Masaluca.
Cambrils.	Pobla Montornés.
Caseras.	Poboleda.
Ciurana.	Pont Armentera.
Colldejou.	Porrera.
Conesa.	Prades.
Corrudella.	Pratdip.
Creixell.	Paigtiñós.
Cunit.	Querol.
Cherta.	Renau.
Febró.	Reus.
Figuera.	Riera.
Flix.	Riudecañas.
Forés.	Riudecols.
Garidells.	Riudoms.
Ginestar.	Rodoñá.
Godall.	Rojals.
Gratallops.	Rourell.
Irlas.	San Carlos.
Margalef.	Santa Bárbara.
Maspujols.	Santa Oliva.
Masroig.	Santa Perpetua.
Miravet.	Sarreal.
Molá.	Secuita.
Montblanch.	Selva.
Montbrió Tarrag.	Solivella.
Montmell.	Tamarit.
Montreal.	Torredembarra.
Morell.	Torroja.
Musara.	Tortosa.
Nules.	Vallclara.
Pallaresos.	Vallfogona.
Pasanant.	Valls.
Perafort.	Vilallonga.
Perelló.	Vilan. Escornalbou
Pilas.	Vilaplana.
Pinell.	Vilarradona.
Pla de Cabra.	Vilella alta.

Tarragona 16 de Diciembre de 1905.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4105

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Solicitada por D. Valentín Requena Síntes la transmisión de los censos que se expresan á continuación, que gravan varias fincas sitas en el partido judicial de Reus, y no habiendo podido llevarse á efecto la notificación personal á la mayoría de los propietarios de las fincas censadas por desconocerse el domicilio de éstos, se notifica por medio del Boletín oficial para que puedan ejercitar el derecho de retracto, si así lo estiman conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio; y se les advierte que transcurrido este plazo sin hacer uso de aquel derecho quedará firme la transmisión de los referidos censos.

Tarragona 15 de Diciembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

- 1.º Un censo de pensión anua 12 pesetas y de capital 400, que se prestaba al Cabildo de Sres. Canónigos de Tarragona, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de las Borjas del Campo, partida lo Bosquet, de la que son propietarios los consortes Don Mateo Sanz Roigé y D.ª María Ferrant Sanz.
- 2.º Otro censo de pensión anua 20 pesetas y de capital 666'66, que se prestaba al Párroco de Viñols, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Cambrils; lindante á Este viuda de José Cartañá, M. Josefa Guasch, P. riera de Riudoms y N. viuda de D. Miguel Torredadell, de la que son propietarios D.ª Josefa Martí Morató, D. Leopoldo, D. Antonio y D. José Rovira Martí y D. Ramón, D. Mariano, D.ª Trinidad, D.ª Josefa y D.ª Amalia Rovira Cañellas, vecinos de Cambrils.

3.º Dos censales de pensión anua en junto 37'33 pesetas, que se prestaban á la Comunidad de Presbíteros de Cambrils, impuestos sobre una casa sita en dicha villa, Arrabal de las Prensas y calle del Hostal Vell, de la que es propietaria D.ª María García Luques, vecina de Cambrils.

4.º Un censo de pensión anua 20 pesetas, que se prestaba al Beneficio de patronato familiar, bajo invocación de San Luis y San Julián fundado en la Iglesia de la villa de Corrudella, impuesto sobre una casa sita en Maspujols, calle Baja, núm. 8, de la que es propietario D. José Gebellí Anguera, vecino de Maspujols.

5.º Dos censales de pensión anua en junto 30 pesetas, que se prestaban á la Vicaria de la Iglesia parroquial de Maspujols, impuestos sobre una casa sita en dicha villa, calle llamada hoy día de Buix, núm. 4, de la que es propietario D. José Miravall Borrás, vecino de Maspujols.

6.º Un censo de pensión anua 11'20 pesetas, que se prestaba á cierto Beneficio fundado en la Iglesia de la Purísima Sangre de Reus, impuesto sobre una casa sita en Almoster, plaza de la Iglesia, núm. 5, de la que es propietario D. Jaime Roselló Pratdesava, vecino de Reus.

7.º Cuatro censales de pensión anua en junto 38'40 pesetas, que se prestaban todos á la Comunidad de Presbíteros de Reus, impuestos sobre una casa sita en dicha ciudad, calle de Montserrat, núm. 27, de la que es propietaria D.ª Isidra Ros Freixa, vecina de Reus.

8.º Un censo de pensión anua 18 pesetas, que se prestaba á los Carmelitas Descalzos de Reus, impuesto sobre una casa sita en dicha ciudad, calle de San Elías, núm. 5 moderno, de la que son propietarios D. José Homs Jofre y D. José, Juan y Doña María de la Concepción Homs Vidal, vecinos de Reus.

9.º Otro censo de pensión anua 48 pesetas, que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Reus, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha ciudad, partida lo Camarés, que pertenece á D. Pedro Bové Mouseny, vecino de Barcelona y D. Pedro Bové Benet, vecino de Reus.

10.º Otro censo de pensión anua 24 pesetas, que se prestaba al Convento de Padres Agustinos de la Selva, impuestos sobre tres piezas de tierra sitas en término de dicha villa, partida Garramell, que pertenecen á Doña Maquela Girbau Rodó, vecina de Barcelona y á D. Mariano Prats Sedó y D. Francisco Tarrech Capell, vecinos de la Selva.

11.º Otro censo de pensión anua 56 pesetas, que se prestaba á la Reverenda Comunidad de Villafranca del Panadés, impuesto sobre un huerto sito en el término y extramuros de la villa de la Selva, partida Cantó den Vagué, que pertenece á D.ª María Amorós Estremps y D. Isidro Hortet Pamiés, vecinos de la Selva.

12.º Otro censo de pensión anua 134'80 pesetas, que se prestaba al Convento de Monjas de la ciudad de Reus, impuesto sobre una casa sita en dicha ciudad, Plaza Mayor, llamada del Mercadal, núm. 1, que pertenece á D.ª María Camplá Casas en usufructo, vecina de Reus.

13.º Otro censo de pensión anua 8'81 pesetas, que se prestaba al Obtenedor del Beneficio de Santo Tomás de Aquino, impuesto sobre una casa en Reus, calle de San Lorenzo, número 28, que pertenece á D. Jaime Durán Domenech, vecino de Reus.

14.º Otro censo de pensión anua 20 pesetas, que se prestaba al Estado, impuesto sobre una casita sita en la

villa de la Selva, calle de Varrás, número 7, que pertenece á D.ª Teresa Masdeu Fina, vecina de la Selva.

15.º Otro censo de pensión anua 19'55 pesetas, que se prestaba á las Madres Monjas de la Enseñanza de Tarragona, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de la villa de la Selva, partida de Garramell, que pertenece á D. Isidro Tomás Roig, vecino de la Selva.

16.º Otro censo de pensión anua 13'85 pesetas, que se prestaba al Cabildo de Sres. Canónigos de Tarragona, impuesto sobre una casa sita en Reus, calle Baja de San José, antiguamente lo Basot de Jornals, núm. 17, antes 4, que pertenece á D. Francisco Barceló Aguado, vecino de Reus.

17.º Otro censo de pensión anua 8 pesetas, que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de la Selva, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Camino de Perafta, que pertenece á Don José Francisco Mallafre López, vecino de la Selva.

18.º Otro censo de pensión anua 11 pesetas, que se prestaba al Estado, impuesto sobre una casa sita en Reus, calle de San Jaime, núm. 23, que pertenece á D.ª María Nolla Estela y Don Francisco Montagut Segarra, vecinos de Reus.

19.º Otro censo de pensión anua 48 pesetas, que se prestaba al Obtenedor del Beneficio de Nuestra Señora de Puigcervé de la villa de Alforja, impuesto sobre una heredad sita en el término de Reus, partida Forcas Vellas ó las Planas, que pertenece á Don Gabriel Padrós Costa y á D.ª Benita Imbroi Ribera, vecinos de Madrid.

20.º Otro censo de pensión anua 8 pesetas, que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tarragona, impuesto sobre una casa sita en la villa de Riudoms, calle del Venerable Grau, antes Devall, núm. 46, que pertenece á D. José Torrell Grau de Riudoms.

21.º Otro censo de pensión anua 8 pesetas, que se prestaba á la Cofradía del Cordón, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de la ciudad de Reus, partida Maset, que pertenece á D. Pedro Ollé Sardá, vecino de Reus.

22.º Otro censo de pensión anua 12 pesetas, que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Constantí, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de la villa de la Selva, partida lo Prat, que pertenece á Doña María Dolores Segarra Llauredó, vecina de la Selva.

23.º Otro censo de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de la Selva, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Fuente, núm. 51, que pertenece á los consortes D. Miguel Prats Masdeu y D.ª María Figueroa Arbós, vecinos de la Selva.

24.º Otro censo de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Cura párroco de la villa de Viñols impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida lo Clós, que pertenece á D. Agustín Pallarés Funoll, vecino de Viñols.

25.º Otro censo de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Administrador de la Causa Pia, fundada por el Reverendo D. Juan Borrás, impuesto sobre una casa sita en la villa de Cambrils, calle de la Concordia, antes Plaza Mayor, núm. 8 moderno, y 16 antiguo, que pertenece á D. Antonio Ortoneda Ferré, vecino de Cambrils.

26.º Otro censo de pensión anua 16'18 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de la Parroquial iglesia de San Pedro Apóstol

de Reus, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha ciudad, partida del Matet, que pertenece á D. Vicente Martí Casas y D.^a Antonia Masagué Boada, vecinos de Castellvell.

27. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Hospital de Pobres de Reus, impuesto sobre una casa sita en dicha ciudad, Arrabal de Jesús, núm. 5 moderno, que pertenece á D. Juan Freixa Borrrell, vecino de Reus.

28. Otro censal de pensión anua 13'53 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Valls, impuesto sobre tres piezas de tierra situadas en el término de Cambrils y partida de Ardiaca, que pertenecen á D. José Anguera Mestre y D.^a María Rovira Pradell, vecinos de Cambrils.

29. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Convento de Monjas de Santa Clara de Tarragona, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de Riudoms, partida la Marrada, que pertenece á D.^a María Mas Valtverdú y Don Ramón Cañellas Mas, vecinos de Riudoms.

30. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de la Selva, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Castelló, núm. 36, que pertenece á los consortes D. Pedro Roig Masdeu y D.^a María Masdeu Rius, vecinos de la Selva.

31. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Cambrils, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Feria, núm. 27, que pertenece á los consortes D. José Insa Jordá y D.^a Antonia Ferré Sales, vecinos de Cambrils.

32. Otro censal de pensión anua 12 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Cambrils, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Feria, núm. 33, que pertenece á los consortes D. Nicasio Boada Isern y D.^a Francisca Canals Solé, vecinos de Cambrils.

33. Otro censal de pensión anua 40 pesetas que se prestaba al Cabildo de Sres. Canónigos de Tarragona.

Otro id de pensión anua 4'80 pesetas que se prestaba á la Rectoría del lugar de las Voltas.

Los dos anteriores censales se hallan impuestos sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en la villa de Riudoms, calle llamada hoy de Poniente, antes del Portal del Torrente, núm. 12, que pertenece á D. Juan Domingo Gandó, vecino de Riudoms.

B. Una porción de terreno sita en dicha villa y calle que la anterior, que pertenece á D.^a Clementina Domingo Figuerola, vecina de Riudoms.

C. Cinco piezas de tierra sitas en el término de Riudoms, partidas de Coll den Bosch y Freixa, que pertenecen á D. Juan Domingo Gandó, Don José Esteve Domingo, D.^a Paula Vidal Vidal, D. Juan Esteve Domingo y Don Antonio Esteve Domingo, vecinos de Riudoms.

34. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Riudoms, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Galana, núm. 6, que pertenece á D. Francisco Dalmau Ortega, vecino de Riudoms.

35. Otro censal de pensión anua 16 pesetas que se prestaba á la Rectoría de Cabacés, impuesto sobre cuatro piezas de tierra sitas en el término de Cambrils, partida del Cavet, que pertenecen á D. José Mullerats Brufau, D.^a María Pallejá Berengué, D. Pablo, José María y Dolores Escoda Berengué y Pablo, Dolores, José y Mariano Olivé Escoda y á D. Benito Berengué Brú, vecinos de Cambrils.

36. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Reus, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el antiguo término de Mascalbó, agregado al de Reus, partida Aguas-Veris, que pertenece á D. Jaime Sardá Cervera y D.^a Teresa Torras Serret, vecinos de Reus.

37. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á los Padres Agustinos de la Selva, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Torrent de la Pols, que pertenece á Joaquín, María, Antonio, Arturo y Mercedes Punyet Llobera, vecinos de Selva.

38. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Monasterio de Scala Dei, impuesto sobre una casa sita en Montbrío de Tarragona, calle del Rech, núm. 41, que pertenece á D. Jaime Ortoneda Marco, vecino de Montbrío.

39. Otro censal de pensión anua 10'41 pesetas que se prestaba al Hospital de Tarragona, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de Aleixar, partida las Fonts, que pertenece á D.^a Teresa Gebell Martí, vecina de Aleixar.

40. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Reus, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha ciudad, partida del Burgá, que pertenece á D. José Margenat Fábregas, vecino de Reus.

41. Otro censal de pensión anua 16 pesetas que se prestaba al Estado, impuesto sobre una casa sita en la villa de la Selva, calle de la Amargura y Arrabal de San Rafael, núm. 31, que pertenece á D. Pedro Ollé Miró, vecino de la Selva.

42. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Estado, impuesto sobre una casa sita en Vilaplana, calle de la Fuente, número 25, que pertenece á D. Francisco Sostres Gil y D. Pablo Font de Rubinat, vecinos de Reus.

43. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de la Selva, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de dicha villa, partida Comuns, que pertenece á los consortes D. José Padreny Español y D.^a María Guasch Martí y á D.^a Josefa Fortuny Estivill, vecino de la Selva.

44. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Cofradía del Cordon del Convento de Padres Franciscanos de Reus, impuesto sobre una casa sita en dicha ciudad, calle den Roselló, núm. 10, que pertenece á D. Eduardo Borri Galofre, vecino de Reus.

45. Otro censal de pensión anua 10'75 pesetas que se prestaba á la Rectoría de Riudecañas, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de Montbrío de Tarragona, partida Las Partidas, que pertenece á D. José Figueres Pedret, vecino de Montbrío de Tarragona.

46. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Rectoría de Almofter, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de dicho pueblo, partida La Horta, que pertenece á D. Francisco Fort Barbará, vecino de Almofter.

47. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Rectoría de Montbrío de Tarragona, impuesto sobre una pieza de tierra sita en dicho término partida de's Campasos, que pertenece á los consortes D. Juan Torné Ralés y D.^a Magdalena Ferré Tost, vecinos de Montbrío.

48. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Estado, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Riudecols, partida de las Rocas, que pertenece á Teresa Llevat Mestre, vecina de Riudecols.

49. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Convento de Carmelitas de Reus, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de Montbrío de Tarragona, partida Horta Jova, que pertenece á D. Juan Rovira Benaiges, vecino de Montbrío.

50. Otro censal de pensión anua 12 pesetas que se prestaba á la Pia Almojna de Tarragona, impuesto sobre dos piezas de tierra sitas en término de Montbrío de Tarragona, partidas Horta vella y Bonasa hoy Partidas que pertenecen á D. Francisco Madico Morodella, vecino de Montbrío.

51. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Capellanía de Viñols, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de Alforja, partida Las Planas, que pertenece á D. Olegario Mariné Compte, vecino de Alforja.

52. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Cambrils impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de la Selva, partida los Quinsals ó Camino de Nuestra Señora, que pertenece á D.^a Antonia Baiget Roig, vecina de la Selva.

53. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de la Selva, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Riudoms, partida Las Planas ó Moratona, que pertenece á D.^a Antonia Freixa Sala, vecina de Riudoms.

54. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Cabildo de Sres. Canónigos de Tarragona, impuesto sobre una casa sita en Riudoms, calle Mayor, núm. 30, que pertenece á D.^a Emilia Guinjoán Rebascall, vecina de Riudoms.

55. Otro censal de pensión anua 5'50 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de Riudoms, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida de la Serra, que pertenece á D. José Fortuny Rovira, vecino de Riudoms.

56. Otro censal de pensión anua 20 pesetas que se prestaba al Hospital de pobres de la Selva, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Gentil, núm. 34, que pertenece á D. Gregorio Forts Torrens y D.^a Magdalena Voltes Balsells, vecinos de la Selva.

57. Otro censal de pensión anua 43'34 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de la Selva, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Fuente, número 49 moderno, que pertenece á Don Antonio Basado Senñana, vecino de la Selva.

58. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Convento de Padres Carmelitas de la Selva impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle Mayor, núm. 46, que pertenece á D. Francisco Carnicer Fortuny, vecino de la Selva.

59. Otro censal de pensión anua 24 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de la Selva impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida de la Coma, que pertenece á D. Juan Masdeu Sagrañes, vecino de la Selva.

60. Otro censal de pensión anua 160 pesetas que se prestaba á la Junta de Beneficencia de Reus en representación del Hospital civil de la misma impuesto sobre una casa sita en dicha ciudad, calle de San Casimiro, número 5, que pertenece á D. Pedro Segimón Freixa, vecino de Reus.

61. Otro censal de pensión anua 11'80 pesetas que se prestaba al Estado, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de Viñols, partida Camino de Zaragoza ó Regaral, que pertenece á D.^a Emilia Vidal Carrió, vecina de Cambrils.

62. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbiteros de la Selva, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Garramell, que pertenece á D. Agustín Fortuny Estivill y D.^a Magdalena Rabasa Barbenys, vecinos de la Selva.

63. Otro censal de pensión anua 8'80 pesetas que se prestaba al Beneficio bajo invocación de San Jaime y San Miguel del pueblo de Ferrán, impuesto sobre una casa sita en la villa de Riudoms, calle Nueva, núm. 36, que pertenece á los consortes D. Antonio Folch Tost y D.^a Remedios Fontboté Torrell, vecinos de Riudoms.

64. Otro censal de pensión anua 16 pesetas que se prestaba á las Madres Monjas Carmelitas de Reus, impuesto sobre cuatro piezas de tierra sitas en el término de dicha ciudad, partida Hospitalera ó Pont dels Cal-Jerons, que pertenecen á D. Mariano Pellicer Vellvé, D. Francisco Priós Demestre, D. José Ferreres Roig y á la Razon Social «Antonio Pascual y Compañía», bajo la enseña de «La Sedería Reusense», vecinos de Reus.

65. Otro censal de pensión anua 12 pesetas que se prestaba al Convento de Monjas de la Enseñanza de Tarragona, impuesto sobre una casa sita en la villa de Cambrils, calle de Lloberas, núm. 8, que pertenece á Don Francisco, D.^a Magdalena y D. Plácido Vidal Massagué, vecinos de Cambrils.

66. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Convento de Agustinos de la Selva, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle del Hospital, que es parte de la casa núm. 31, que pertenece á D. Juan Foguet Masdeu, vecino de Albiol.

67. Otro censal de pensión anua 45'90 pesetas que se prestaba al Obtenitor del Beneficio de Nuestra Señora del Rosario fundado en la Iglesia de la Purísima Sangre de la ciudad de Reus, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha ciudad, partida Hospitalera, que pertenece á D. Francisco Espinós Manasanch, vecino de Barcelona.

68. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, impuesto sobre una casa sita en la villa de la Selva, calle Pasaje de la Font, núm. 40, que pertenece á D. Andrés Bergadá Rius, vecino de la Selva.

69. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba al Convento de Agustinos de la Selva, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle dels Ollers mes Avall, número 9, moderno, que pertenece á los consortes D. Salvador Cavallé Corts y D.^a María Roig Cavallé, vecinos de Musara.

70. Otro censal de pensión anua ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Riudoms, Otro id de pensión anua 4'80 pesetas que se prestaba al Hospital de Tarragona.

Los dos anteriores censales se hallan impuestos sobre tres piezas de tierra sitas en el término de Aleixar, partidas de Monterols, Camp de Vacas y Las Fonts, que pertenecen á Doña María de la Concepción Barenys Anguera, vecina de Maspujols.

71. Otro censo de pensión anual de 12 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Tarragona, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en la villa de Alforja, calle del Mercadal, núm. 106, que pertenece á D. José Avila Serra, vecino de Alforja.

B. Cinco piezas de tierra, sitas en término de Alforja, partidas Hort den Serra, Devesas, Coll de la Creu y Valls que pertenecen á D. José Avila Serra.

C. Una pieza de tierra sita en dicho término, partida Talladas, que pertenece á D. Francisco Avila Serra, de Alforja.

72. Otro censo de pensión anual de ocho pesetas que se prestaba á la Rectoría de Maspujols, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Iglesia, núm. 17, que pertenece á D. José Llauredó Anguera, vecino de Maspujols.

73. Otro censo de pensión anual de ocho pesetas que se prestaba al Estado, impuesto sobre una casa sita en la villa de Maspujols, calle de la Abadía, núm. 2, moderno, que pertenece á Don Francisco Pamies Pahí, vecino de Maspujols.

74. Otro censo de pensión anual de ocho pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de la Parroquia Iglesia de San Pedro Apóstol de Rens, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de la villa de Rindoms, partida del Mas Blanch, que pertenece á los consortes D. Antonio Papió Ciurana y D.^a María Salvat Ciurana, vecinos de Rindoms.

75. Otro censo de pensión anual de ocho pesetas que se prestaba como limosna á la celebración de un aniversario para descanso del alma de José Escoda, impuesto sobre una porción de tierra sita en término de Cambrils, partida la Llosa, que pertenece á Don Francisco de Asis Vidal Guimbernat, vecino de Barcelona.

76. Otro censo de pensión anual de ocho pesetas que se prestaba á la Cofradía de la Virgen del Rosario de la Iglesia parroquial de Rindoms, impuesto sobre dos piezas de tierra sitas en término de dicha villa, partida la Alquería, que pertenecen á D.^a Ana Bages Cabré, consorte de D. Jaime Bertrán Gispert, vecinos de Rindoms.

77. Otro censo de pensión anual de ocho pesetas que se prestaba á la Rectoría de Montbrío de Tarragona, impuesto sobre una casa sita en dicho pueblo, calle de la Closa, núm. 19 moderno, que pertenece á D. Salvador Figueras Borrás, vecino de Montbrío de Tarragona.

Tarragona 15 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 4106

Don Lorenzo Milá Batlle, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú.

Hace saber: Que el mar ha arrojado al Puerto de Francás un bocoy vacío en bastante mal estado y sin marcas, otro al de San Salvador con la marca P. G., núm. 1.629 y otro al de Calafell señalado con las letras T. R. C. F., y Futer Locación Crex, número 66, estos dos últimos en buen estado.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de los interesados, y á fin de que los que se crean con derecho á su propiedad puedan aducirlo en término de treinta días, presentándose para ello en la Capitanía general del Departamento de Cartagena, por sí ó por medio de apoderado.

Dado en Villanueva y Geltrú á 15 de Diciembre de 1905.—Lorenzo Milá.

Núm. 4107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en consistorio del día 2 del actual y habiéndose cumplido con las formalidades legales, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanaras, bovinas y de cerda para el próximo año de 1906, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir previamente un depósito del 5 por 100 del tipo señalado que se elevará al 10 como fianza definitiva para el remate, constituyéndose en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

Los licitadores pueden enterarse del pliego de condiciones que rige para esta subasta, el que estará de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el día 24 del actual, entre once y doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Morell 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 4108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de matadero por el degüello de las reses lanaras, cabrias y vacunas en esta villa durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 900 pesetas, se anuncia la subasta que tendrá lugar el día 24 del presente y hora de las once, con arreglo al pliego de condiciones que estará en la Secretaría de esta Corporación.

Pla de Cabra 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, Antonio Fortuny.

Núm. 4109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Confeccionado el padrón de cédulas para el próximo venidero año de 1906, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días para los efectos de reclamación.

Asimismo lo estará por espacio de quince, el padrón general de vecinos, confeccionado también, según lo dispuesto en el art. 18 de la vigente ley Municipal, perteneciente al quinquenio de 1906 á 1910.

Masllorens 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Serramiá.

Núm. 4110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pradell 16 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 4111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1906, estará al público por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vilanova de Prades 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 4112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Terminados los repartos de la contribución territorial urbana y padrón

de cédulas personales para el próximo año de 1906, las que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial*, durante cuyo término podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pinell 13 de Diciembre de 1905.—El Alcalde.

Núm. 4113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formados los repartos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Porrera 13 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Nogués.

Núm. 4114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Debiendo proveerse la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la asignación de 200 pesetas anuales y obligación de visitar á treinta familias pobres, se anuncia la vacante para que los Sres. Médicos que quieran solicitarla lo hagan dentro el término de quince días á los efectos reglamentarios.

Falset 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, J. Antonio Pascó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4115

EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de los autos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Forn, en representación de los consortes D. Pablo Monguío Icart y D.^a María Martínez Ferrán, de esta vecindad, contra los también consortes D. José Nolla Torrents y D.^a Antonia Fernández, que lo son de Canonja, sobre reclamación de cantidades, se saca á primera pública subasta por término de veinte días y por el tipo de tasación pericial, la siguiente finca:

Toda aquella casa situada en el pueblo de la Canonja, calle de Arrabaleta, número catorce, con su corral á la parte de detrás, compuesta de planta baja y un piso con desván, que mide diez y siete metros noventa y cuatro centímetros, poco más ó menos; lindante á la derecha con la de Miguel Llevat, por la izquierda con la de José Casas, por detrás con la del Ayuntamiento y por delante con dicha calle de la Arrabaleta; cuya finca ha sido tasada pericialmente en mil novecientas cincuenta y cinco pesetas..... 1.955 ptas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día treinta de Enero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que la expresada finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en cambio en Escribanía certificación de lo que de ellos resulta en el Registro de la propiedad de este partido, que estará de manifiesto en la misma para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos á diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en cuyo caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á catorce de Diciembre de mil novecientos cinco.—Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4116

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias de oficio en cumplimiento de resolución de la Superioridad en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por José Farré Farré, contra Francisco Pallisó Queraltó y otra, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

PROVIDENCIA

Juez Sr. Font.—Montblanch nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—El anterior exhorto con sus diligencias únase á las de su razón y en vista de aquéllas cítese á los ignorados herederos de Francisco Pallisó Queraltó, para que dentro el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de hacer efectiva la cantidad por que se procede, mediante cédula que se inserte en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, para lo que se remita con oficios acompañatorios á los respectivos Gobernadores.—Lo provee y firma S. S.; doy fe.—Font.—Ante mí, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Y para que sirva de requerimiento en forma á los herederos ignorados de desconocido domicilio del Francisco Pallisó Queraltó, haciéndose constar que la suma de referencia es de mil ciento setenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de costas á cargo de su causante, con más la de seis pesetas por reintegros también de cuenta del mismo, cumpliendo lo acordado y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente en Montblanch á nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Núm. 4117

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez municipal de esta villa en las diligencias de juicio de faltas sobre lesiones inferidas á Modesto Salas Heras, soltero, de cuarenta años de edad, mendigo, natural de Tisvil de la Jara, provincia de Toledo, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, se cita á éste para que dentro el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado municipal para concurrir al juicio verbal de faltas acordado en méritos de lo anteriormente expuesto, debiendo de verificarlo asistido de las pruebas de que intente valerse; previéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Santa Bárbara quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Enrique Juan Ros.